INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 686 /2017

Asunción, 31 de agosto de 2017.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 135/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 86/2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 46/2017 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29/08/2017, referente a la ampliación del Contrato INC N° 135/2016 celebrado con la firma INFOCENTER S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 384/2016 de fecha 28/04/2016, se ha adjudicado a la firma INFOCENTER S.A., el resultado de la Licitación Pública Internacional N° 86/2015 "Adquisición de Software de Recursos Institucionales (ERP), Licencias, Desarrollo, Base de Datos, Instalación, Implementación y Capacitación, Soporte Técnico (Llave en Mano)";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC N° 135/2016 de fecha 20/05/2016 y la Adenda N° 1 INC N° 115/2016 de fecha 24/06/16, por un valor total de Gs. 5.006.870.000 IVA incluido. Que, asimismo señala:

- Que, la Gerencia Tecnología de Información y Comunicación (TIC) y la Coordinadora de Proyectos SAP, a través de la Carta Interna de fecha 16/06/2017, hace referencia sobre la ampliación de Contrato INC N° 135/2016, según antecedentes *"el alcance original del contrato se centra en la provisión de consultoría por porcentaje de participación de los consultores, implementando los procesos y reportes estándares, pero en el proceso de implementación hemos visto la necesidad de contar con reportes, desarrollos y licencias adicionales". Que el proveedor, que resulto adjudicado para suministrar a la I.N.C. tanto el Software de Gestión Integrada SAP y las horas de consultoría para la implementación y automatización del sistema, es la empresa INFOCENTER;*
- Que, de la Justificación de Ampliación del Alcance del Contrato, en Desarrollo o GAPS, señala *"En la etapa de análisis de procesos de la compañía Industria Nacional del Cemento se han relevado la necesidad de contar con reportes y procesos adicionales de control en cada módulo a fin de optimizar las prestaciones del sistema a implementar* y "que por medio de estos desarrollos adicionales, determinamos la necesidad de contar con más licencias para cubrir nuestras necesidades operativas";
- Que, ante las consideraciones acotadas y habida cuenta de la necesidad de ampliar el alcance del Contrato Principal aumentando el valor del item 1, incluyendo en el mismo el suministro de horas de consultoría para desarrollos y licencias para cubrir con la cantidad de usuarios y así garantizar la preparación de datos iniciales del Proyecto y la Operación en los cuatro centros (Asunción, Villeta, Vallemí y Concepción), cuyo detalle del costo se halla detallado en la presentación (Presupuesto) de la firma Infocenter S.A., según nota de fecha 09/06/17;

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 686 /2017

...//...

UOC

- El Departamento de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna de fecha 29/06/17, informa sobre la situación de dicho contrato de referencia, eleva a consideración la autorización de hasta un 20% del mismo, conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir este requerimiento durante el presente ejercicio;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;
- Que, teniendo en cuenta tales consideraciones, se ha propuesto a la firma INFOCENTER S.A., una ampliación del contrato arriba señalado, bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo, confirmándonos ésta su asentimiento plena al efecto;
- Que, se ha solicitado Certificación de Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio ID 300578 aprobado por Ley N° 5554/16, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 135/2016 y Adenda N° 115/16, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato Principal INC N° 135/2016 de fecha 20/05/2016 y la Adenda N° 115/16 de fecha 24/06/16, celebrada con la firma **INFOCENTER S.A.,** para la Adquisición de Software de Recursos Institucionales (ERP), Licencias, Desarrollo, Base de Datos, Instalación, Implementación y Capacitación y Soporte Técnico del ítem 1 del Contrato Principal, conforme al Presupuesto de la suma de Gs. 738.100.000 (Guaraníes Setecientos treinta y ocho millones cien mil) IVA incluido.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Ríente
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente